

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Junio de 1895.)

Seccion segunda.

Ministerio de Fomento.

LEYES.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitucion Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y en-

tendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras una que, partiendo de la que va de la Bóveda á Toro, en la provincia de Zamora, y pasando por la estacion del ferrocarril de Castronuño, termine en la carretera de Salamanca á Valladolid, enlazando con un corto trayecto dos carreteras á una estacion de ferrocarril.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 sobre construccion de obras públicas.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—YO LA REINA REGENTE.—El Ministro de Fomento, *Alberto Bosch*.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitucion Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo del punto titulado La Zamorana y pasando por Chañe, vaya á empalmar en el llamado Puente Blanco limite de la provincia de Valladolid.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se tendrá presente lo que sobre obras públicas preceptúa el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—YO LA REINA REGENTE.—El Ministro de Fomento *Alberto Bosch*.

(Gaceta del 22 de Junio de 1895.)

Seccion cuarta.

Núm. 1.954.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Negociado 1.º—Elecciones.

CIRCULAR NÚM. 68.

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por D. Claudio Centeno, vecino de Mucientes, contra el acuerdo de la Comision provincial tomado en sesion de 12 del corriente en el expediente de las elecciones municipales verificadas en aquel pueblo en el mes de Mayo último.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento provisional de

procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890 se publica en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas.

Valladolid 25 de Junio de 1895.

El Gobernador,

Baron de Alcabali.

NUM. 1.939.

Comision provincial permanente de Pósitos de Valladolid.

CIRCULAR.

Para poder dar cumplimiento á lo preceptuado en la disposicion primera de la circular instruccion de 25 de Mayo de 1880, se hace preciso, que por los señores Alcaldes que tengan á su cargo la administracion de los Pósitos municipales de esta provincia, se remitan por duplicado á la Secretaría de esta Comision en la primera decena del mes de Julio próximo, copia certificada del acta de arqueo y medicion de granos que ha de celebrarse en 30 del actual, así como la relacion nominal de los deudores al Establecimiento que resulten en la misma fecha por granos y dinero, con expresion detallada en primer término, del capital que tienen en descubierto, y en segundo, de dicho capital más las creces é intereses que haya podido devengar el capital en descubierto, ajustándose para ello en un todo á lo que dispone la Real orden de 9 de Febrero de 1861 en su artículo 8.º, apartado 4.º, y al formulario número 17 del Diccionario práctico publicado para la contabilidad de los Pósitos.

Prevengo á los señores Alcaldes, que siendo este un servicio de la mayor importancia por tratarse de la buena administracion de tan benéficos Establecimientos, estoy dispuesto á no tolerar cualquiera falta ú omision que por apatía ó abandono hubiere en el cumplimiento de este servicio, á cuyo fin les dirijo la presente circular para que no aleguen ignorancia de ninguna clase.

Valladolid 21 de Junio de 1895.

El Gobernador,

Baron de Alcabali.

NUM. 1.941.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

MES DE JULIO DE 1895.

SECCION DE TENEDURIA.

RELACION nominal de los compradores de fincas y redimientes de censos de la Nacion cuyos plazos vencen en el expresado mes.

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE LA FINCA.	PROCEDENCIA.	NUMERO DE		TERMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazo que vence	VENCIMIENTO.	importe
				Expediente.	inventario.				Pesetas Cts.
Angel de la Riva	Valladolid	2 tierras	Estado	12168	9177	Mayorga	20	3 de Julio 1895	300
Antonio Lopez	Villalba de la Loma	Un quinon de 22 tierras	Clero	13159	3723	Villalba de la Loma	5	4 id.	1302
Lino Arias	Mayorga	Un id. de 6 y una era	id.	13166	4705	Mayorga	5	30 id.	300 50
Agapito Herrero	Cogeces de Iscar	Un tejaz	Propios	12987	3509	Cogeces de Iscar	10	8 id.	60
Roman Gallego	Pedrosa del Rey	Un pinar	id.	13120	9557	Torrejilla de la Abadesa	10	7 id.	44 40
Eustaquio de la Torre	Peñafiel	Un prado	id.	13144	9570	Olmos de Peñafiel	9	28 id.	3038 80
José Requejo	Villalon	Un quinon de tierras	id.	13161	8455	Villalba de la Loma	5	6 id.	140
El mismo	Idem	Un id. 13 id.	Beneficencia	13158	3721	Idem	5	» id.	802
Santos Garcia	Idem	Un id. 5 id.	id.	13167	1896	Idem	5	22 id.	800
El mismo	Idem	Un id. 10 id.	id.	13168	3721	Idem	5	» id.	822 20
Mariano Macario Luez	Nava del Rey	Redencion de censo	id.	6876	1458	Nava del Rey	3	» id.	75

Valladolid 24 de Junio de 1895.

Conforme:

EL INTERVENTOR DE HACIENDA,

Francisco J. Manrique.

EL TENEDOR DE LIBROS,

Leopoldo Gonzalez.

Núm. 1.933.

COMUNIDAD DE CUELLAR.

AÑO DE 1895.

Repartimiento de diez y seis mil pesetas, girado á favor de los pueblos que componen la Comunidad, según acuerdo de la Junta Sesmera en sesion de 30 de Mayo de 1895, y aprobado por la General de Procuradores en la de 20 de Junio del mismo.

	Habitantes.	PesetasCts.
Cuellar: Por la quinta parte que la corresponde de 13.485 pesetas 34 céntimos á repartir con los demás pueblos, de fondos comunes.		2697'07
A los pueblos: Por 2.514 pesetas 66 céntimos, cobradas por intereses de la Caja de Depósitos respectivas al semestre 1.º Julio 1894, que exclusivamente les corresponden; más 10.788 pesetas 27 céntimos, de las 13.485'34, á repartir con Cuellar, que hacen un total de 13.302 pesetas 93 céntimos; han correspondido á		
Arroyo de Cuellar.	501	322'78
Adrada.	541	348'46
Bahabon.	358	230'66
Campo de Cuellar.	361	232'59
Campaspero.	1258	810'49
Cogeces del Monte.	1499	965'76
Dehesa y Dehesamayor.	304	195'87
Fresneda.	259	166'88
Frumales y agregado.	411	264'80
Fuentes de Cuellar.	209	134'67
Gomezarracin.	499	321'50
Chatún.	257	165'59
Chañe.	775	499'31
Lovingos.	289	186'20
Lastras de Cuellar.	913	588'17
Mata de Cuellar.	403	259'65
Moraleja.	282	181'69
Montemayor.	1203	775'05
Narros.	311	200'38
Navalmanzano.	1245	802'11
Navas de Oro.	953	613'99

Hontalbilla.	811	522'51
Olombrada.	1008	649'42
Pinarejo.	301	193'93
Samboal.	541	348'56
Sanchonuño.	514	331'16
San Martin y Mudrian.	537	345'98
Santibañez.	400	257'72
San Miguel del Arroyo y agregado.	1201	773'76
San Cristóbal.	444	286'06
Torrescárcela y agregado.	425	273'83
Vallelado.	740	475'76
Viloria.	216	139'18
Zarzuela del Pinar.	679	437'46
Total.	20648	16000'00

Se ha girado el repartimiento con respecto á los habitantes, con arreglo al que tuvo efecto en 21 de Diciembre de 1894; habiendo correspondido á cada uno 64 céntimos de peseta, más la parte proporcional de 88 pesetas 21 céntimos para el completo de las 13.302'93, á repartir entre los pueblos.

Cuellar á 20 de Junio de 1895.—El Presidente, Pascual Fernandez.—El Secretario, Lorenzo Velasco.

Talon núm. 451.

Núm. 1.882.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1894 á 1895.

CONTADURIA.

Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA	Jornales satisfechos
	Pesetas Cts.
Conservacion de jardines, paseos y viveros.	1444'53
Reparacion de empedrados de calles.	595'34
TOTAL JORNALES.	2039'87

Valladolid 15 de Junio de 1895.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º, El Alcalde, Ramon Pardo.

NÚM. 1.936.

Ayuntamiento constitucional del Corcos.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales de este distrito correspondientes al ejercicio de 1893 á 1894, se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion por término de quince días para que puedan examinarlas todos los que lo crean conveniente y producir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Corcos 21 de Junio de 1895.—El Alcalde, Fernando Tobar.

NÚM. 1.951.

Ayuntamiento constitucional de Tamariz.

Devuelto por el Sr. Administrador de Hacienda el expediente de consumos para celebrar nueva subasta de conformidad á lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento, se anuncia ésta para el día cinco de Julio próximo, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial á las once en punto de su mañana y terminará á las doce de la misma, con estricta sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría hasta la hora del remate que asciende á la cantidad de 2629'63 pesetas.

Tamariz 23 de Junio de 1895.—El Alcalde, Santos Escudero.—El Secretario, Clemente Andrés.

NÚM. 1.952.

Ayuntamiento constitucional de Portillo.

Practicado el repartimiento individual de la contribucion territorial, rústica, colonia y pecuaria que para el año económico de 1895 á 1896, ha correspondido á este distrito municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y exponer las reclamaciones

que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se oirá ninguna.

Portillo 23 de Junio de 1895.—El Alcalde accidental, Pedro Pasalodos.—Baldomero Martinez, Secretario.

NÚM. 1.953.

Ayuntamiento constitucional de San Miguel del Arroyo.

No habiendo merecido la aprobacion del Sr. Administrador de Hacienda el expediente de subasta de arriendo á venta libre de las especies de consumo para 1895 á 96;

Se anuncia otra subasta que tendrá lugar en ésta Casa Consistorial el día 10 de Julio á las nueve de la mañana, sirviendo de tipo la cantidad 9.640 pesetas 90 céntimos.

Los interesados se sujetarán al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, previniéndoles que para ser licitadores han de ingresar previamente en la Depositaria municipal el importe del 2 por 100 del tipo de subasta.

San Miguel del Arroyo 25 de Junio de 1895.—El Alcalde, Atanasio Moreton.

NUM. 1.955.

Ayuntamiento constitucional de Zaratan.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de novecientas noventa y nueve pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zaratan 12 de Junio de 1895.—El Alcalde, Mamerto Herrero.—El Secretario interino, Carmelo Reinoso.

NÚM. 1.845.

Ayuntamiento constitucional de Rueda.

EXTRACTO que, conforme á lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal, forma la Secretaría de este Ayunto de los acuerdos tomados por el mismo en el mes de Abril último.

Día 1.º.—Sesion extraordinaria.—Reunido el Ayuntamiento y contribuyentes asociados, se acordaron los medios de cubrir el encabezamiento que por consumos, cereales, sal y alcoholes, debe sastifacer este distrito en el próximo ejercicio económico.

Día 4.—Sesion ordinaria.—Se dió cuenta de la distribucion de fondos formada para sastifacer las diferentes obligaciones del presupuesto en el citado mes de Abril, y fué aprobada.

Conforme con la circular de la Administración de Hacienda, fecha 26 de Marzo último, se procedió y aprobó en el acto el presupuesto detallado de la cantidad atribuída á cada una de las especies de consumo, dentro del cupo fijado á este distrito municipal.

Se dió cuenta y fué aprobado el extracto de las sesiones del mes de Marzo último, y fué aprobado, acordando se remita un ejemplar al Sr. Gobernador civil para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Día 11.—Sesion ordinaria.—Llegada la época de proceder á la subasta para el arrendamiento de los derechos que en este distrito devenguen las especies de consumo, cereales, sal y alcoholes, durante el próximo ejercicio, se acordó que la Comision de Hacienda formule el oportuno pliego de condiciones y hecho se dé cuenta para su aprobacion.

A propuesta del Sr. Presidente, los señores Concejales por unanimidad acordaron solicitar la competente autorizacion del Gobierno de S. M. para eliminar de la tarifa de consumos y del arriendo en el próximo ejercicio, el impuesto sobre el trigo y sus harinas, sin perjuicio de los derechos del Tesoro.

Día 18.—Sesion ordinaria.—Se acordó el pago de varias cuentas presentadas por importe de gastos hechos en diferentes servicios municipales.

Día 25.—Sesion ordinaria.—Se acuerda el pago de varios gastos hechos en distintos servicios del Municipio.

Se dió cuenta del padron formado para la imposicion y cobranza de cédulas personales de este distrito municipal en el próximo ejercicio económico, encontrándole conforme y ajustado á la instruccion vigente, fué aprobado, acordando remitirle á la Administracion de Hacienda para los efectos que corresponda.

Rueda 2 de Junio de 1895.—Francisco Ruiz.

En la sesion ordinaria de este día fué aprobado el extracto que antecede.

Rueda 13 de Junio de 1895.—El Secretario, Francisco Ruiz.—V.º B.º El Alcalde, Mariano Monsalve.

Seccion quinta.

Num. 1.944.

Don Adolfo Monclús, Juez municipal é interino de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago á Doña María de los Santos Frías Euriquez de la cantidad que por principal, intereses y costas la es en deber D. Gregorio Palmero del Castillo, vecino que fué de Villanueva del Campo y por su defuncion sus herederos, se venden en pública subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día treinta de Julio próximo á las once de su mañana, las fincas siguientes de la propiedad del Don Gregorio Palmero del Castillo.

1.ª Cuatro ochavas partes de un molino harinero titulado «Trastorna» sobre las aguas del río Cea, en término de San Miguel del Valle y que el D. Gregorio adquirió de D. Lino de Alaiz, linda dicho molino todo él, á Oriente ó sea por la derecha con terrenos baldíos, al Mediodía de frente donde tiene su puerta de entrada con el camino del Puente del río, al Poniente en que tiene la salida de aguas ó sea á la salida del cauce, con terrenos eriales; tiene la fachada principal próximamente veintiseis pies y setenta de fondo, perteneciéndole también á dicho molino el cauce ó presa con un malecon y una pared de piedra de contencion de aguas, edificada en el mismo cauce.

2.^a Una ochava parte y dos treintenes del mismo molino que el don Gregorio adquirió de doña Eulalia Diez.

3.^a Y otra ochava parte y dos treintenes de ochava del mismo molino que adquirió el don Gregorio de don Gervasio Gil, don Enrique Marban y don Santiago Centeno, sin que consten otros títulos posesorios.

El valor de dichas partes de molino se ha apreciado en veinte mil pesetas, pero toda vez que es tercera subasta, se anuncia sin sujecion á tipo, conforme al artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose que los autos se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario, sita en la calle de Caldereros, número treinta y cuatro, principal, para que puedan enterarse cuantas personas deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid á veintidos de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Adolfo Monclús.—Por su mandado, Benito Fernandez.

Talon núm. 450.

Núm. 1.943.

Don Manuel García y Lopez, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Basilisa Hernandez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca en este Juzgado con el fin de prestar declaracion en causa que me hallo instruyendo contra Casimiro Salgado y otros sobre robo de metálico y efectos, apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Valladolid á veinticuatro de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Manuel García y Lopez.—P. S. M., Isidoro Meriel.

Núm. 1.931.

Don Enrique Gavilan y Almuzara, Juez municipal suplente en funciones del Distrito de la Plaza.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Alfonso Cocho, cuyo domicilio se ignora,

para que sin excusa ni pretexto alguno, y bajo las responsabilidades que establece el artículo cincuenta y dos de la ley del Jurado, comparezca el día cuatro del próximo Julio á las diez de su mañana ante la Seccion segunda de la Sala de lo Criminal de la Audiencia provincial, á fin de asistir á las sesiones de la vista de la causa procedente del Juzgado de instruccion de la Audiencia contra Blás Romero Aguado, sobre abusos deshonestos.

Valladolid veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Enrique Gavilan.—Por su mandado, R. Martinez de Velasco.

NUM. 1.945.

El Subintendente Militar, Director de la Fábrica militar de harinas de este Distrito.

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho establecimiento que se halla situado en Aguilarejo, trigo añejo de buena clase, se convoca por el presente anuncio á concurso que tendrá lugar en la Factoría de Utensilios militares de esta Capital y pueden los que gusten vender dicho artículo, presentar proposiciones con sus precios y muestras por pesetas y quintales métricos en dicha Factoría, el día 24 de Julio próximo á las once de su mañana, rigiendo el reloj del Establecimiento en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada, y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta sobre wagon en la estacion de Valladolid ó la de Corcos, siendo su pago al contado, ó sea, dentro de los quince días después de hecha la entrega y la comprobacion de clase y peso al pié de fábrica.

Valladolid 25 de Junio de 1895.—Mariano Tejero.

Talon núm. 453.

Seccion sexta.

ARRIENDO.

Se hace de los pastos y rastrojera del despoblado de Oteruelo, término municipal de Vega de Ruiponce.

Talon núm. 452.

Núm. 1.912

Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Junio de 1895.

DÍAS	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
11	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
12	2	"	2	3	1	4	6	"	"	"	"	"	"	"	6
13	"	1	1	"	1	1	2	"	"	"	"	"	"	"	2
14	"	2	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
15	1	3	4	1	"	1	5	1	"	1	"	"	"	1	6
16	2	"	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
17	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
18	"	"	"	1	"	1	1	"	1	1	"	1	1	2	3
19	2	"	2	1	"	1	3	"	"	"	"	"	"	"	3
20	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total	9	7	16	6	2	8	24	1	1	2	"	1	1	3	27

Valladolid 21 de Junio de 1895.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Gabino Gordaliza*.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Junio de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	"	1	"	1	3	"	"	3	4
12	2	"	"	2	2	"	1	3	5
13	1	"	"	1	"	"	"	1	1
14	"	1	"	1	"	1	"	1	2
15	1	2	"	3	1	"	"	1	4
16	"	"	"	"	3	"	3	6	6
17	1	"	1	2	4	2	"	6	8
18	2	"	"	2	2	1	"	3	5
19	3	1	"	4	1	"	"	1	5
20	"	2	"	2	1	"	1	2	4
	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Totales..	10	7	1	18	17	4	5	26	44

Valladolid 21 de Junio de 1895.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Gabino Gordaliza*.

Valladolid: 1895.—Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial.